

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

1897 *Resolución 600/38014/2009, de 21 de enero, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas de adjudicación de beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada, (Fundación Alvargóonzalez, año 2009).*

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden Ministerial núm. 1.061/1977, artículo 1, apartado «ñ», dispongo:

Apartado único.—Se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre los siguientes temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia) a desarrollar utilizando los medios instrumentales, histórico-artísticos y bibliográficos de la citada Institución, en la forma, condiciones y cuantía económica que se establecen en la presente Resolución.

Bases

1. *Condiciones de los solicitantes.*—Podrán optar a esta beca todos los españoles sin límite de edad que acrediten experiencia, trabajos o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

2. *Objeto de la convocatoria.*—Esta beca se convoca con la única finalidad de promover proyectos de trabajo directamente relacionados con las líneas de investigación científica e histórica, que actualmente se desarrollan en el Real Instituto y Observatorio de la Armada. Podrá ser concedida para el siguiente supuesto:

«Trabajos de Investigación Científica e Histórica de seis meses de duración.»

3. *Presentación de las solicitudes.*

3.1 A partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dentro del plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando (Cádiz).

La solicitud se acompañará de:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y NIF.

Fotocopia de Certificaciones Académicas.

Currículum Vitae y documentación justificativa.

Programa del Proyecto que pretende realizar en el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

4. *Selección, resolución y publicidad.*

4.1 El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario, corresponderá a un jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Patronato de la Fundación Alvargóonzalez.

Vocales: El Director del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando, el Director de la Fundación Alvargóonzalez, y dos miembros elegidos por ambas partes.

4.2 La convocatoria deberá estar resuelta en un plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3 La resolución se comunicará al beneficiario, publicándose además en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Dotación y devengo de la beca: Tendrá una dotación de 4.000 euros, para el año 2009, devengables en dos plazos de 2.000 euros, el primero a la concesión de la Beca y el segundo a la entrega del trabajo por el becario.

6. Obligaciones de los becarios: Los candidatos, por el sólo hecho de solicitar esta beca se comprometen a:

 Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma y cumplir las condiciones en ella establecidas.

 Aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de un mes desde su publicación. De no hacerlo así se entenderá que el becario renuncia a la misma.

 El trabajo objeto de la beca será entregado en el Real Instituto y Observatorio de la Armada en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la beca por parte del becario.

 Madrid, 21 de enero de 2009.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Manuel Rebollo García.